

Document d'information sur le produit d'assurance

Compagnie : Solucia Protection Juridique, entreprise d'assurance de droit français régie par le Code des Assurances, SA à directoire et conseil de surveillance au capital de 9 600 000 euros, immatriculée au RCS de PARIS 481 997 708, dont le siège social est situé 111 avenue de France – CS 51519 – 75634 Paris cedex 13 (France) et soumise au contrôle de l'Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution, 4 place de Budapest – CS 94256 – 75436 Paris cedex 09.

PRODUIT : ASSURANCE CAMPEZ COUVERT

Ce document d'information vous présente un résumé des principales garanties et exclusions du produit et ne prend pas en compte vos besoins et demandes spécifiques.

Une information précontractuelle et contractuelle complète sur ce produit est fournie dans les documents relatifs au contrat d'assurance.

De quel type d'assurance s'agit-il ?

Cette assurance collective à adhésion facultative permet la prise en charge de frais restés à la charge de l'assuré lorsqu'un événement garanti survient avant ou pendant son séjour/voyage.



Qu'est-ce qui est assuré ?

VOS GARANTIES SYSTEMATIQUEMENTS PREVUES :

- ✓ Frais d'annulation :
 - Annulation justifiée : jusqu'à 5 000 € par personne et 30 000 € par événement.
 - Annulation sans justification : jusqu'à 5 000 € par personne et 30 000 € par événement.
 - En cas de modification de vos dates de séjour : jusqu'à 2 000 € par personne et 10 000 € par événement

- ✓ Arrivée tardive :
 - Remboursement des jours d'hébergements non consommés au prorata temporis jusqu'à 4 000 € par location ou emplacement avec un maximum de 25 000 € par événement

- ✓ Frais d'interruption de séjour :
 - Remboursement des prestations du séjour non consommés y compris les éventuels frais de nettoyage de la location, en cas de retour prématuré jusqu'à 4 000 € par personne et avec un maximum de 25 000 € par événement.

- ✓ Véhicule de remplacement :
 - Prise en charge d'un véhicule de remplacement de catégorie équivalente au véhicule immobilisé suite à une panne, un accident matériel ou à un vol au cours du séjour dans la limite de 100 € par jour et pour une durée maximale de 3 jours consécutifs

- ✓ Frais soins vétérinaires :
 - Remboursement de 2 consultations maximum dans la limite de 250€, en cas de maladie ou blessure de votre chien ou chat au cours du séjour.

- ✓ Oubli d'un objet personnel dans la location :
 - Remboursement des frais d'envoi d'un objet personnel oublié dans la location avec un maximum de 150 € par envoi.

- ✓ Les garanties précédées d'une coche verte sont systématiquement prévues au contrat.



Qu'est-ce qui n'est pas assuré ?

- ✗ L'annulation pour convenance personnelle
- ✗ L'annulation événements non terrestres
- ✗ Le défaut ou l'excès d'enneigement
- ✗ Les événements survenus avant la souscription du contrat d'assurance



Y-a-t-il des exclusions à la couverture?

Les principales exclusions de votre contrat sont :

- ! Vous Les conséquences et/ou événements résultant de la grève, d'un attentat ou d'un acte de terrorisme.
 - ! La faute intentionnelle de l'assuré.
 - ! Les maladies ou accidents ayant fait l'objet d'une première constatation, d'un traitement ou d'une hospitalisation entre la réservation du voyage et la souscription du contrat.
 - ! Les complications de grossesse au-delà de la 32ème semaine
 - ! La défaillance de l'organisateur du séjour ou de la compagnie aérienne ou ferroviaire.
- Principales restrictions :**
- ! En dehors d'une annulation justifiée pour raison médicale, une franchise de 15 € par location, sauf mention spéciale, est appliquée pour toute annulation.
 - ! Une franchise de 30% du montant des frais d'annulation est appliquée en cas d'annulation sans justificatifs
 - ! Pour les garanties « arrivée tardive » et « frais d'interruption de séjour » il est fait application d'une franchise de UN jour.



Où suis-je couvert ?

✓ Vous êtes couvert en France, Monaco, Corse et DROM



Quelles sont mes obligations ?

■ A la souscription du contrat

Répondre exactement et sincèrement aux questions posées lors de la souscription à toutes les questions qui Vous sont posées, **sous peine de nullité du contrat dans l'hypothèse où l'omission ou l'inexactitude qui induit en erreur l'Assureur sur les éléments d'appréciation du risque se révèle être intentionnelle** ;
Régler la prime d'assurance indiquée au contrat, **sous peine de voir la garantie suspendue ou le contrat résilié après l'envoi d'une mise en demeure conformément aux conditions générales** ;

■ En cours de contrat

Déclarer toutes circonstances nouvelles ou les modifications de circonstance qui sont de nature à entraîner une aggravation sensible et durable du risque de survenance de l'événement assuré ;

■ En cas de sinistre

Déclarer tout sinistre de nature à mettre en jeu l'une des garanties dans les conditions et délais impartis, tout sinistre susceptible de mettre en jeu l'une des garanties et joindre tous documents utiles à l'appréciation du sinistre,
Informez des garanties éventuellement souscrites pour les mêmes risques en tout ou en partie auprès d'autres assureurs, ainsi que tout remboursement que l'assuré reçoit suite à sinistre,
En cas de vol, déposer plainte auprès des autorités compétentes et fournir l'original de ce dépôt.



Quand et comment effectuer les paiements ?

Les primes d'assurance sont payables auprès de l'assureur ou de son représentant concomitamment à la souscription.
Les paiements peuvent être effectués par carte bancaire, chèque, mandat et virement.



Quand commence la couverture et quand prend-elle fin ?

Début de la couverture

La garantie « Annulation », prend effet le jour de la souscription du contrat.
La garantie « objet oublié » prend effet, le jour du départ du lieu de séjour
Toutes les autres garanties prennent effet le jour du départ en voyage

Fin de la couverture

La garantie « Annulation » expire le jour du départ en voyage
La garantie « objet oublié » expire 10 jours après le retour au domicile de l'assuré
Toutes les autres garanties expirent le dernier jour du voyage, avec une durée maximale de 90 jours consécutifs.



Comment puis-je résilier le contrat ?

S'agissant d'un contrat à durée déterminée, celui-ci prend fin au plus tard à la date de fin de séjour indiquée sur votre attestation d'assurance ou pour la garantie « objet oublié » 10 jours après le retour au domicile.
Le contrat cessera automatiquement sans possibilité de renouvellement.

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO

Contrato N° **ORD120533P8K1**



Contrato de seguro colectivo con suscripciones individuales facultativas, suscrito por mediación de
GRITCHEN AFFINITY, corredor gestor

Sociedad por acciones simplificada con un capital social de 10.260 euros, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Bourges con el n° 529 150 542, con sede social en 27 rue Charles Durand - 18000 Bourges - N° IVA: FR78529150542 - Sociedad de Corretaje de Seguros sin obligación de exclusividad (lista de las compañías de seguros asociadas disponible bajo petición) sometida al control de la ACPR, Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution, 4 place de Budapest - CS 92459 - 75436 Paris Cedex 09 y registrada en la ORIAS en la categoría de Corredor de seguros con el n° 11061317 (www.orias.fr) - Responsabilidad Civil Profesional y Garantía Financiera de conformidad con los artículos L 512-6 y L 512-7 del Código de seguros - Filial de la sociedad GROUPE GRITCHEN ASSURANCES HOLDING, sociedad por acciones simplificada con un capital de 2.312.218,80 euros.

Con

SOLUCIA Service et Protection Juridiques

111 Avenue de France - CS 51519 - 75634 Paris Cedex 13, SA con Consejo de Administración y Consejo de Supervisión con un capital de 9.600.000 € - registrada en el RCS de París con el número 481 997 708 - sociedad regida por el Código de Seguros y sujeta al control de la ACPR, 4 place de Budapest CS 92459 - 75436 Paris cedex 9.

Las presentes Condiciones Generales tienen por objetivo definir las condiciones aplicación de las garantías por parte de CAMPEZ-COUVERT a los suscriptores Beneficiarios del contrato colectivo.

Cuando las garantías de seguros se hallen en juego, el asegurado tiene obligación de :

- ▶ **Avisar por escrito a Gritchen Affinity** de cualquier siniestro cuya naturaleza pueda requerir atención en **10 días** laborables (el plazo se reduce a dos días laborables en caso de robo).

Estos plazos empiezan a contar desde el conocimiento por parte del asegurado del siniestro de naturaleza a invocar la aplicación de la garantía. Transcurrido este plazo, el asegurado perderá todo derecho a una indemnización si el retraso ha causado un perjuicio a la Compañía.

- ▶ **Declarar espontáneamente a Gritchen Affinity** las garantías suscritas bajo el mismo riesgo con otras aseguradoras.



Para una gestión moderna y rápida de sus solicitudes de cancelación, gastos de modificación, interrupción, llegada tardía, vehículo de sustitución, objetos olvidados o gastos veterinarios.

- ▶ **Acceda al sitio : www.declare.fr**

Puede enviarnos sus justificantes y seguir el estado de progreso de su expediente.



Para una gestión tradicional y rápida de sus solicitudes de cancelación, gastos de modificación, interrupción, llegada tardía, vehículo de sustitución o gastos veterinarios.

- ▶ **Por e-mail : sinistres@gritchen.fr**

o

- ▶ **Por correo postal : Gritchen Affinity
Siniestros – Campeze couvert
27 Rue Charles Durand – CS70139
18021 Bourges Cedex**

TABLA DE LOS IMPORTES DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍAS	IMPORTES
 CANCELACIÓN > Revocación autorizada	Según las condiciones del baremo de los gastos de cancelación Máximo 5 000 € por persona y 30 000 € por evento Sin franquicia para un motivo médico Franquicia para otros motivos: 15 € por alquiler, salvo mención especial
> Anulación sin justificante	De acuerdo con las condiciones del baremo de gastos de anulación aplicable por el organizador de la estancia Máximo 5.000€ por persona y 30.000 € por evento Deducible: 30 % del importe de los gastos de anulación
> Tasas de modificación	Máximo 2.000 € por persona y 10.000 € después del evento
 LLEGADA TARDÍA	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas en proporción al tiempo del alquiler, con un máximo de 4 000 € por alquiler o emplazamiento y un total por evento de 25 000 € Franquicia de 1 día
 GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas en proporción al tiempo, incluyendo los gastos eventuales de limpieza del alquiler, en caso de devolución adelantada Máximo 4 000 € por persona y 25 000 € por evento Franquicia de 1 día
 VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN	Cobertura de un vehículo de sustitución de la misma categoría que el vehículo inmovilizado por un importe máximo de 100 € por día y por un periodo máximo de 3 días consecutivos.
 ATENCIÓN VETERINARIA	Cobertura de un máximo de 2 consultas veterinarias durante la estancia hasta un máximo de 250 € por estancia
 OLVIDAR UN OBJETO PERSONAL EN EL ALQUILER	150 €/archivo Máximo 1 artículo/alquiler

ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
CANCELACION: EL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO	CANCELACIÓN: EL DÍA QUE COMIENZA LA ESTANCIA.
LOS OLVIDADOS ARTÍCULOS: EL DÍA DE SALIDA DEL LUGAR DE ESTANCIA.	LOS OLVIDADOS ARTÍCULOS: 10 DÍAS DESPUÉS DEL REGRESO AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL ASEGURADO
OTRAS GARANTÍAS: EL DÍA DE LLEGADA AL LUGAR DE ESTANCIA	OTRAS GARANTÍAS: EL DÍA DE SALIDA DEL LUGAR DE ESTANCIA.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

Para que la garantía de cancelación sea válida, el presente contrato deberá suscribirse simultáneamente a la reserva de la estancia o antes del inicio del baremo de gastos de cancelación.

Le recordamos que el seguro es opcional y que no es una condición para la compra de una estancia.

CANCELACIÓN

1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

Reembolsaremos, hasta el importe del viaje asegurado indicado en su certificado de seguro y los importes especificados en el «Cuadro de importes de cobertura», los depósitos o sumas retenidos por el organizador de las vacaciones, previa deducción de una franquicia indicada en el Cuadro de importes de garantías y facturada (excluidos los gastos de gestión, los gastos de visado, la prima de seguro y todos los impuestos), **cuando se vea obligado a anular sus vacaciones antes de la salida (en el viaje de ida) o en caso de modificación de sus fechas en las circunstancias que se indican a continuación.**

2. ¿CUÁNDO INTERVENIMOS?

2.1 CANCELACIÓN JUSTIFICADA

de conformidad con las condiciones generales de venta intervenimos cuando el titular de la reserva asegurada se ve obligado a anular su estancia debido a la ocurrencia de uno de los hechos enumerados a continuación, con exclusión de cualquier otro, que imposibilite la participación en la estancia reservada:

- ▶ **Enfermedad grave (incluida la enfermedad grave consecutiva a una epidemia o pandemia), accidente físico grave o fallecimiento de :**
 - ⇒ usted mismo, su cónyuge legal o de hecho, sus ascendientes o descendientes (de cualquier grado), su tutor o cualquier persona que viva habitualmente bajo su techo,
 - ⇒ sus hermanos, hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o pareja de hecho de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegros, suegras,
 - ⇒ su sustituto profesional designado en el momento de la suscripción, la persona designada en el momento de la suscripción del presente contrato, responsable durante su viaje de cuidar o acompañar en vacaciones a sus hijos menores de edad, o la persona discapacitada que viva bajo su techo, siempre que se produzca una hospitalización de más de 48 horas o el fallecimiento.

También cubrimos las consecuencias y secuelas de un accidente corporal grave o el agravamiento de una enfermedad grave, si el accidente o la enfermedad se diagnosticaron antes de que usted reservara sus vacaciones. En este caso, le corresponde a usted demostrar que las consecuencias, secuelas o agravamiento se produjeron después de la reserva.

- ▶ **Fallecimiento de su tío, tía, sobrinos o sobrinas.**

- ▶ **Denegación de embarque en el aeropuerto, estación de tren, estación de autobús o puerto de salida a raíz de un control de temperatura organizado por las autoridades sanitarias del país de salida o la empresa de transporte con la que viajas** (Deberá enviarnos un justificante expedido por la compañía de transporte que le denegó el embarque o por las autoridades sanitarias del país de salida; a falta de dicho justificante, no será posible ninguna indemnización).

- ▶ **Ausencia de vacunación contra el Covid 19.**

Si, en el momento de suscribir esta póliza, el país de destino no le exigía vacunarse contra el Covid 19 para entrar en su territorio, pero en el momento de su salida sí :

- ⇒ y usted ya no se encuentra dentro del plazo exigido para someterse a esta vacunación que le permita viajar,
- ⇒ o usted no puede someterse a esta vacunación debido a una contraindicación médica a la misma.

- ▶ **Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 :**

- ⇒ Y que tengan como consecuencia el cese absoluto de toda actividad profesional o de otro tipo o ,
- ⇒ Si la propia naturaleza del viaje es incompatible con el estado de embarazo, siempre que no fuera consciente de su estado en el momento de la reserva.

▶ **Contraindicación de vacunación**, tras vacunación o imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo, necesario para el destino elegido para su estancia.

▶ **Imposibilidad de beneficiarse**, en el lugar de las vacaciones aseguradas, durante el período de las mismas, de un tratamiento de diálisis indispensable para el mantenimiento de su estado de salud, previa justificación de una solicitud al centro local competente antes de su inscripción en las vacaciones.

es responsabilidad suya establecer la realidad de la situación que le da derecho a nuestras prestaciones, por lo que nos reservamos el derecho a rechazar su solicitud, por consejo de nuestros médicos, si la información facilitada no demuestra la realidad de los hechos.

▶ **Despido propio**, de su cónyuge o de su pareja de hecho, siempre que el procedimiento de despido no se hubiera iniciado en el momento de suscribir esta póliza o que usted no tuviera conocimiento del procedimiento en el momento de suscribir la póliza.

▶ **Citación para comparecer ante un tribunal, únicamente en los siguientes casos:**

⇒ ⚡ Jurado o testigo en un Assizes,

⇒ ⚡ Comparecencia como perito, siempre que se le cite en una fecha que coincida con el periodo de su estancia.

▶ **Citación con vistas a la adopción de un niño**, siempre que se le cite en una fecha que coincida con el periodo de estancia y que la citación no se conociera en el momento de suscribir el Contrato.

▶ **Convocatoria a un examen de recuperación en el marco de la enseñanza superior**, únicamente como consecuencia de un suspenso no conocido en el momento de la reserva o de la suscripción del contrato, y siempre que dicho examen tenga lugar durante la estancia asegurada.

▶ **Invitación a un trasplante de órganos para usted, su cónyuge o uno de sus ascendientes o descendientes de 1er grado.**

▶ **Robo o daños graves a su caravana o autocaravana**, que sean imprescindibles para la estancia reservada y que no se conocieran en el momento de suscribir el contrato de seguro y que imposibiliten la estancia prevista inicialmente.

▶ **Daños graves debidos a incendio, explosión**, daños por agua o daños causados por las fuerzas de la naturaleza en sus locales profesionales o privados y que requieran su presencia para tomar las medidas de precaución necesarias.

▶ **Robo en su negocio o local privado que requiera su presencia el día de salida**, siempre que se haya producido dentro de las 48 horas anteriores al inicio de las vacaciones.

▶ **Daños graves en su vehículo ocurridos en las 96 horas laborables anteriores al 1er día de vacaciones**, siempre que el vehículo esté inmovilizado y no pueda ser utilizado para llegar al destino de sus vacaciones.

▶ **Imposibilidad de llegar al destino de sus vacaciones por carretera**, ferrocarril, vía aérea o marítima en la fecha de inicio de sus vacaciones debido a :

⇒ ⚡ Bloqueo de carreteras decretado por el Estado o una autoridad local,

⇒ ⚡ inundaciones o fenómenos naturales, que impidan el tráfico, certificado por la autoridad competente,

⇒ ⚠ Accidente de tráfico durante el trayecto necesario para llegar al lugar de estancia previsto y cuyos daños provoquen la inmovilización del vehículo, justificado por el informe pericial.

▶ **Obtención de un empleo asalariado por un periodo superior a 6 meses** que surta efecto antes o durante las fechas previstas de su estancia, mientras estuviera inscrito como demandante de empleo en Agencia de búsqueda de empleo el día de su inscripción para la estancia (se solicitará un justificante de afiliación) y siempre que no se trate de una prórroga o renovación de contrato, o de una misión proporcionada por una empresa de trabajo temporal.

▶ **Su divorcio o ruptura de pareja de hecho**, siempre que el procedimiento se haya iniciado ante los tribunales después de la reserva de las vacaciones y previa presentación de un documento oficial.

Franquicia del 25% del importe del siniestro, con un mínimo de 15 euros.

▶ **Robo de su documento de identidad, permiso de conducir o pasaporte en los 5 días** hábiles anteriores a su salida, que le impida cumplir con sus obligaciones en caso de control por parte de las autoridades competentes para trasladarle al lugar donde se aloja.

Franquicia del 25% del importe del siniestro con un mínimo de 15 euros.

▶ **Anulación o modificación de las fechas de sus vacaciones pagadas o las de su cónyuge de hecho o de derecho**, impuestas por su empleador por motivos legítimos o circunstancias excepcionales y acordadas oficialmente por éste por escrito antes de que usted se inscriba para las vacaciones; se exigirá este documento del empleador. Esta cobertura no se aplica a los administradores de sociedades, profesiones liberales, trabajadores autónomos, artesanos y animadores. Esta cobertura tampoco se aplica en caso de cambio de trabajo.

Deducible del 25% del importe del siniestro, con un mínimo de 15 euros.

▶ **Traslado profesional que requiera un traslado, impuesto por sus superiores**, que usted no haya solicitado y siempre que el traslado no fuera conocido en el momento de suscribir el Contrato. Esta cobertura se concede a los asalariados, excluidos los miembros de una profesión liberal, los directivos, los representantes legales de una empresa, los trabajadores autónomos, los artesanos y los animadores.

Franquicia del 25% del importe del siniestro, con un mínimo de 15 euros.

▶ **Denegación del visado por las autoridades del país de destino**, siempre que no haya sido denegado anteriormente por dichas autoridades para el mismo país. Se requerirá un justificante de la embajada.

▶ **Enfermedad que requiera tratamiento psicológico o psicoterapéutico**, incluidas las crisis nerviosas, suya, de su cónyuge o de sus descendientes directos que requiera hospitalización de al menos 3 días en el momento de la cancelación del viaje.

▶ **Anulación de una o varias personas que le acompañen (máximo 9 personas)** inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas bajo el mismo contrato, cuando la anulación se deba a una de las causas enumeradas anteriormente. Si los participantes asegurados desean participar en la estancia sin que la(s) persona(s) haya(n) cancelado su estancia por un motivo garantizado, reembolsaremos la parte proporcional de la estancia entre el número de personas previsto inicialmente y el número real de personas.

LO QUE EXCLUIMOS

- ▶ *La garantía «Anulación por causa justificada» no cubre la imposibilidad de salir debido al cierre de fronteras, la organización material, el alojamiento o las condiciones de seguridad en el destino. Además de las exclusiones enumeradas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS COBERTURAS?»*
- ▶ *Un suceso, enfermedad o accidente que haya sido diagnosticado por primera vez, una recaída, agravación u hospitalización*
- ▶ *hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de rescisión del contrato del contrato de seguro,*
- ▶ *Cualquier circunstancia que sea simplemente perjudicial para el placer,*
- ▶ *El embarazo y, en todo caso, la interrupción voluntaria interrupción del embarazo, el parto, la fecundación in vitro y sus consecuencias, así como las complicaciones debidas al estado de embarazo embarazo más allá de la semana 32,*
- ▶ *Falta de vacunación,*
- ▶ *Incumplimiento de cualquier tipo, incluido el incumplimiento financiero de cualquier tipo, incluido el financiero imposibilidad de cumplir sus obligaciones contractuales,*
- ▶ *Falta o exceso de cobertura de nieve,*
- ▶ *Cualquier acontecimiento médico de carácter psicológico o psiquiátrico, y que no haya dado lugar a hospitalización durante más de 3 días consecutivos posteriores a la suscripción del presente Contrato,*
- ▶ *la contaminación, la situación sanitaria local, las catástrofes naturales catástrofes naturales cubiertas por el procedimiento establecido en la ley nº 82.600 de 13 de julio de 1982 y sus consecuencias, fenómenos meteorológicos o climáticos meteorológicos o climáticos,*
- ▶ *Las consecuencias de los procedimientos penales están sujetas a,*
- ▶ *Cualquier acontecimiento distinto de los cubiertos ocurrido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de salida de*
- ▶ *sus vacaciones*
- ▶ *Cualquier acontecimiento que se produzca entre la fecha de suscripción del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro.*
- ▶ *La ausencia de un riesgo,*
- ▶ *Un acto intencionado y/o reprehensible por la ley, las consecuencias del alcohol alcohol y drogas, de cualquier sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, medicamentos y tratamientos y tratamientos no prescritos por un médico,*
- ▶ *El simple hecho de que el destino geográfico destino no esté recomendado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país del asegurado,*
- ▶ *Un acto de negligencia por su parte,*
- ▶ *Cualquier suceso por el que el asegurado por el que el organizador del viaje el organizador del viaje en aplicación del Código de Turismo en vigor, . La no presentación, por cualquier motivo por cualquier motivo, de documentos tales como pasaporte, permiso de conducir, documento de identidad, visado, billetes de viaje, cartilla de vacunación cartilla de vacunación, salvo en caso de robo, dentro de las 48 horas anteriores a la salida.*

2.2 ANULACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN

Intervenimos cuando el asegurado titular de la reserva se ve obligado a anular sus vacaciones, sin necesidad de justificar el motivo de la anulación. No obstante, siempre se le preguntará el motivo de la anulación.

LO QUE NO CUBRIMOS

- ▶ En la garantía «Anulación injustificada quedan excluidos los siguientes casos resulten imposibles como consecuencia de :
- ▶ incumplimiento de cualquier tipo, incluido el incumplimiento financiero, del camping.
- ▶ cancelación por parte del camping de la totalidad o parte de los servicios los servicios prestados durante la estancia

2.3 GASTOS DE MODIFICACIÓN

Si se ve obligado a modificar las fechas de su estancia en lugar de anularla, nos haremos cargo de los gastos en que incurra por este cambio de fechas.

En este caso, le reembolsaremos los gastos ocasionados por el aplazamiento de las fechas de la estancia garantizada según lo estipulado contractualmente en las condiciones de venta del organizador de la estancia. En todos los casos, el importe de esta indemnización no podrá superar el importe de los gastos de anulación pagaderos en la fecha del hecho causante del cambio, hasta el máximo indicado en el cuadro de importes de cobertura.

Las coberturas de Anulación con justificación, Anulación sin justificación y Gastos de modificación no son acumulables.

3. ¿A CUÁNTO ASCIENDEN NUESTRAS COBERTURAS?

Abonaremos el importe de los gastos de anulación incurridos el día del acontecimiento susceptible de activar la cobertura o, en caso de modificación de las fechas de sus vacaciones, el importe de los gastos de modificación, previstos contractualmente, de acuerdo con las **Condiciones Generales de Venta** del organizador de las vacaciones, con un máximo y una franquicia indicados en el Cuadro de Importes de Garantías.

En todos los casos, la indemnización no podrá superar el importe del viaje asegurado que figura en el certificado de seguro.

La prima de seguro, los gastos de solicitud, los gastos de visado y los impuestos correspondientes a la estancia no son reembolsables en ningún caso.

4. ¿CUÁNDO DEBE DECLARAR UN SINIESTRO?

1/ Motivo médico:

debe declarar su siniestro en cuanto se constate y confirme por una autoridad médica competente que la gravedad de su estado de salud es tal que desaconseja su estancia.

Si cancela después de esta contraindicación para sus vacaciones, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación aplicables en la fecha de la contraindicación (calculados según el baremo del organizador de las vacaciones). Para cualquier otro motivo de anulación: deberá declarar su siniestro en cuanto tenga conocimiento del hecho que pueda dar lugar a la cobertura. Si su estancia se cancela después de esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación aplicables en la fecha del acontecimiento (calculados según el baremo del organizador de la estancia).

2/ En segundo lugar,

si el siniestro no nos ha sido declarado directamente por la agencia de viajes o el organizador, deberá notificárnoslo en un plazo de 10 días laborables a partir del hecho que dé lugar a la cobertura.

5. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de anulación (incluso sin justificación) se le pedirá sistemáticamente se le pedirá sistemáticamente :

- ⇒ La factura original pagada de las vacaciones
- ⇒ La factura original de los gastos que tendrá que pagar la factura original del camping por los gastos restantes en su caso, prueba de parentesco con el Asegurado.

Un formulario de datos bancarios en caso de anulación justificada, su declaración deberá ir acompañada de :

- ⇒ En caso de enfermedad o accidente, un certificado médico que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente,
- ⇒ En caso de fallecimiento, un certificado y el formulario de estado civil,
- ⇒ En todos los demás casos, cualquier documento justificativo.

Debe enviarnos los documentos y la información médica que necesitamos para tramitar su solicitud de reembolso utilizando el sobre preimpreso con el nombre del asesor médico que le enviaremos en cuanto recibamos el formulario de solicitud de reembolso, junto con el cuestionario médico que debe rellenar su médico. Si no dispone de estos documentos o información, debe solicitarlos a su médico y enviarnoslos en el sobre preimpreso antes mencionado.

También debe enviarnos, utilizando un sobre preimpreso con el nombre del médico asesor, cualquier información o documento que se le solicite para justificar el motivo de su baja, y en particular :

- ⇒ todas las fotocopias de las recetas de medicamentos, pruebas o exámenes, junto con todos los documentos que acrediten su expedición o realización y, en particular, los formularios del seguro de enfermedad que contengan copias de las etiquetas correspondientes a los medicamentos prescritos,
- ⇒ Declaraciones de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar relativas al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las dietas,
- ⇒ La factura original del débito que esté obligado a pagar al organizador de las vacaciones o que éste conserve,
- ⇒ Su número de póliza de seguro,
- ⇒ El formulario de inscripción expedido por la agencia de viajes o el organizador,
- ⇒ En caso de accidente, deberá detallar las causas y circunstancias y facilitarnos los nombres y direcciones de los responsables, así como de los testigos.
- ⇒ En caso de denegación de embarque: justificante expedido por la compañía de transporte que le denegó el embarque o por las autoridades sanitarias.
- ⇒ A falta de este justificante, no será posible indemnización alguna).
- ⇒ Y cualquier otro documento necesario.

Además, queda expresamente acordado que usted acepta por adelantado el principio de un examen por parte de nuestro asesor médico. Por consiguiente, si se opone a ello sin un motivo legítimo, perderá sus derechos a la cobertura en virtud de la cláusula de Anulación por Causa.

LLEGADA TARDÍA

1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

Le garantizamos el reembolso a prorrata temporis del periodo no disfrutado como consecuencia de su llegada tardía de **más de 24 horas** al emplazamiento o alojamiento objeto de la estancia asegurada, como consecuencia de uno de los hechos enumerados en la garantía Anulación.

Esta garantía no es acumulable con la garantía Anulación.

2. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Deberá enviarnos todos los documentos necesarios para la constitución del expediente de siniestro y demostrar así la validez y el importe del siniestro. En todos los casos, se le pedirán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas de las prestaciones terrestres y de transporte del organizador.

En caso de motivo médico, no podremos liquidar el siniestro a menos que facilite a nuestro asesor médico la información médica necesaria para la investigación.

INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

Si tiene que interrumpir las vacaciones cubiertas por esta póliza, nos comprometemos a reembolsarle los «servicios de hotel al aire libre» no utilizados (excluidos los gastos de administración, la prima del seguro y todos los impuestos), así como los gastos de limpieza del alquiler, cuyo reembolso, sustitución o indemnización no pueda exigir al prestador de servicios, en caso de que se vea obligado a abandonar y devolver la parcela o el alojamiento objeto de las vacaciones aseguradas como consecuencia de :

► **Enfermedad grave, lesiones físicas graves o fallecimiento de** de usted mismo, de su cónyuge legal o de hecho, de sus ascendientes o descendientes hasta el 2º grado, suegros, suegras, hermanas, hermanos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, de su tutor legal o de una persona que viva habitualmente bajo su techo, de la persona que le acompañe durante su estancia nombrada y asegurada en virtud del presente contrato.

► **Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de su sustituto profesional designado en el momento de la suscripción, de la persona responsable durante su estancia del cuidado de sus hijos menores, o de una persona discapacitada de la que usted sea tutor legal y que viva bajo el mismo techo que usted.**

► **Daños graves causados por incendio, robo, explosión, daños por agua o daños causados por las fuerzas de la naturaleza en sus locales profesionales o privados y que requieran su presencia para tomar las medidas de protección necesarias.**

2. LO QUE NO CUBRIMOS

Además de las exclusiones enumeradas en «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables a todas nuestras coberturas», no están cubiertos las interrupciones causadas por :

- ▶ un tratamiento estético, una cura, la interrupción voluntaria del embarazo, la fecundación in vitro y sus consecuencias ;
- ▶ una enfermedad psíquica o mental sin hospitalización inferior a 3 días;
- ▶ depresión sin hospitalización inferior a 3 días ;
- ▶ epidemias o pandemias.

3. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe enviarnos todos los documentos necesarios para constituir un expediente de siniestro y demostrar la validez y el importe del siniestro. En todos los casos, se le pedirán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas del operador turístico en las que figuren las prestaciones terrestres y de transporte.

En caso de razón médica, el siniestro no podrá liquidarse si no se facilita a nuestro asesor médico la información médica necesaria para la investigación.

VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

La garantía «Vehículo de sustitución» se aplica si se encuentra en dificultades tras la inmovilización de su vehículo como consecuencia de una avería, accidente material o robo, durante el viaje asegurado.

Si el vehículo queda inmovilizado durante más de 24 horas o el tiempo de reparación es superior a 8 horas, o si el vehículo robado no se encuentra en un plazo de 48 horas, le reembolsaremos los gastos de alquiler de un vehículo de sustitución de categoría equivalente al vehículo inmovilizado, hasta el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías, durante un máximo de 3 días consecutivos, y en todos los casos únicamente durante la duración de la inmovilización.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones indicadas en «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables a todas nuestras coberturas», no pagaremos si la inmovilización es consecuencia de :

- ▶ averías en seco y repostaje incorrecto ;
- ▶ un pinchazo ;
- ▶ la pérdida, el olvido, el robo o la rotura de las llaves, a excepción de una llave rota en la cerradura de dirección del vehículo ;
- ▶ las averías repetidas de la misma naturaleza causadas por la falta de reparación del vehículo ;
- ▶ problemas y averías del aire acondicionado ;

- ▶ *daños de carrocería que no impliquen la inmovilización del vehículo, salvo que se estipule lo contrario en el contrato ;*
- ▶ *las consecuencias de la inmovilización del vehículo para efectuar operaciones de mantenimiento ;*
- ▶ *las averías de los sistemas de alarma no instalados de serie.*

Nuestra garantía excluye el reembolso de :

- ▶ *los gastos de carburante ;*
- ▶ *objetos y efectos personales dejados en o sobre el vehículo ;*
- ▶ *gastos de aduana y almacenamiento ;*
- ▶ *mercancías y animales transportados ;*
- ▶ *gastos de reparación y remolque de vehículos, piezas de recambio ;*
- ▶ *todos los gastos que no sean los de un vehículo de sustitución.*

Nuestra cobertura excluye de la cobertura de Vehículo de sustitución la inmovilización de los siguientes vehículos :

- ▶ *motocicletas de menos de 125 cm³ ;*
- ▶ *ciclomotores ;*
- ▶ *remolques de equipaje con un peso bruto superior a 750 kg ;*
- ▶ *los remolques de fabricación no normalizada y todos los remolques distintos de los destinados al transporte de equipajes, así como los remolques para embarcaciones, los remolques para el transporte de vehículos ;*
- ▶ *automóviles pequeños matriculados conducidos sin permiso ;*
- ▶ *vehículos destinados al transporte de personas por cuenta ajena, como autoescuelas, ambulancias, taxis, vehículos funerarios y vehículos de alquiler ;*
- ▶ *vehículos destinados al transporte de mercancías y animales.*

GASTOS DE TRATAMIENTO VETERINARIO

Si su perro o gato participante en las vacaciones aseguradas enferma o sufre lesiones como consecuencia de un accidente durante las vacaciones, que requieran una consulta veterinaria, le reembolsaremos hasta **250 euros** por evento, hasta un máximo de 2 consultas por vacaciones.

OLVIDO DE UN OBJETO PERSONAL EN EL ALOJAMIENTO

1. ¿QUÉ CUBRIMOS?

Le reembolsaremos, previa presentación de la factura original de envío del objeto personal olvidado y hasta el límite indicado en la Tabla de Importes de Cobertura, los gastos de envío del objeto olvidado desde el lugar de alquiler hasta su Vivienda.

La cobertura se aplica a un único objeto olvidado por alquiler, especificándose que el objeto olvidado debe cumplir los siguientes pesos y dimensiones:

- ▶ **Peso máximo: inferior a 10 kilogramos**
- ▶ **Dimensiones máximas: la suma de la longitud, anchura y altura del paquete no debe superar los 150 centímetros.**

En ningún caso el Asegurador podrá ser considerado responsable de:

- ▶ **retrasos imputables a los medios de transporte utilizados para la entrega del objeto olvidado.**
- ▶ **rotura, pérdida, deterioro o robo del objeto olvidado durante el transporte;**
- ▶ **consecuencias derivadas de la naturaleza del objeto olvidado;**
- ▶ **la negativa de las autoridades aduaneras nacionales o internacionales a autorizar el envío del objeto olvidado.**

2. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales enumeradas en el apartado párrafo «CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO», quedan excluidas las siguientes:

- ▶ *Cualquier objeto amparado por la normativa nacional, europea e internacional sobre productos y las definidas por la reglamentos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);*
- ▶ *Todos los objetos que contengan explosivos municiones, gases, sustancias inflamables sólidas y líquidas sustancias oxidantes, tóxicas y/o infecciosas, corrosivos o radiactivas, baterías de litio y baterías de litio;*
- ▶ *Todos los artículos que, por su naturaleza, embalaje o su naturaleza, embalaje o envoltorio presenten un peligro para el personal, terceros, el medio ambiente el medio ambiente, la seguridad de los vehículos de transporte equipos de transporte, o dañen otros objetos máquinas, vehículos o bienes pertenecientes a bienes pertenecientes a terceros;*
- ▶ *artículos falsificados y/o que contravengan las leyes y reglamentos vigentes;*
- ▶ *estupefacientes o cualquier otra sustancia sustancias ilegales;*
- ▶ *armas de fuego, equipos de caza o pesca ;*
- ▶ *artículos que requieran temperatura controlada;*
- ▶ *publicaciones o soportes audiovisuales prohibidos por cualquier ley o normativa aplicable;*
- ▶ *animales, vivos o muertos;*
- ▶ *Cualquier contenido cuyo transporte por correo pueda atentar contra la dignidad humana la integridad o el respeto del cuerpo humano el cuerpo, en particular las cenizas y reliquias funerarias ;*
- ▶ *Billetes de banco, instrumentos negociables, tarjetas de pago y monedas metálicas de curso legal curso legal y con poder liberatorio destinados a circulación en Francia y metales preciosos;*
- ▶ *Piedras preciosas, perlas, joyas, relojes, pieles, documentos de identidad y cualesquiera otros objetos de valor;*
- ▶ *Objetos cuyo transporte constituya una transacción transacción comercial y los destinados a la venta;*
- ▶ *vehículos de motor, accesorios de automóviles, material de jardinería equipos de jardinería, objetos que contengan líquidos, muebles líquidos, muebles ;*
- ▶ *Equipos de reproducción de sonido y/o imagen y sus accesorios ;*
- ▶ *aparatos electrodomésticos o informáticos y accesorios, equipos de alta fidelidad, instrumentos musicales.*

3. ¿CUÁNTO PAGAMOS?

Nos haremos cargo de los gastos de envío del objeto olvidado, hasta el máximo indicado en el cuadro de importes cubiertos.

4. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Una vez que se haya puesto en contacto con su anfitrión, haya encontrado el objeto olvidado y haya hecho que se lo envíen, deberá enviarnos su reclamación en los 10 días laborables siguientes al envío, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

Su declaración deberá ir acompañada de :

- ⇒ su número de contrato
- ⇒ una copia del contrato de alquiler,
- ⇒ y la factura original de los gastos de envío emitida por la empresa de transporte utilizada para entregar el objeto olvidado.

DISPOSICIONES GENERALES

Como todos los contratos de seguro, éste incluye derechos y obligaciones recíprocos. Se rige por el Código de Seguros francés. Estos derechos y obligaciones se exponen en las páginas siguientes. El presente contrato es un seguro colectivo de daños materiales suscrito por Gritchen Affinity con **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES**, cuya afiliación es facultativa.

ANEXO AL ARTÍCULO A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia previsto en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros Información adicional:

Tiene derecho a rescindir este contrato en un plazo de treinta días (naturales) a partir de su celebración, sin gastos ni penalizaciones. No obstante, si se beneficia de una o varias primas de seguro que se le ofrecen, de tal manera que no tiene que pagar una prima durante uno o varios meses al inicio de la ejecución del contrato, este plazo solo comenzará a contar a partir del pago de la totalidad o parte de la primera prima.

El ejercicio del derecho de renuncia está sujeto a las cuatro condiciones siguientes:

- 1° Ha suscrito este contrato con fines no profesionales;*
- 2° Este contrato complementa la compra de un bien o servicio vendido por un proveedor;*
- 3° El contrato al que desea renunciar no se ha ejecutado íntegramente;*
- 4° No ha declarado ningún siniestro cubierto por este contrato.*

En esta situación, puede ejercer su derecho a renunciar a este contrato mediante carta o cualquier otro soporte duradero dirigido al asegurador del nuevo contrato, acompañado de un documento que justifique que ya dispone de una garantía para uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. La aseguradora está obligada a reembolsarle la prima pagada en un plazo de treinta días a partir de su renuncia.

Si desea renunciar a su contrato pero no cumple todas las condiciones anteriores, compruebe las condiciones de renuncia previstas en su contrato.

Información adicional:

La carta de renuncia, cuyo modelo se facilita a continuación para ejercer este derecho, deberá enviarse por carta o cualquier otro soporte duradero a Gritchen Affinity - 27, rue Charles Durand - CS70139 - 18021 Bourges: «Yo, el abajo firmante, M....., con domicilio en....., renuncio a mi póliza nº 2002, suscrita con **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES** de conformidad con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés. Certifico que, en la fecha de envío de la presente carta, no tengo conocimiento de ningún siniestro que afecte a alguna de las coberturas de la póliza.

Consecuencias de la renuncia:

Si ejerce su derecho de renuncia en el plazo indicado en la casilla anterior, el contrato quedará rescindido a partir de la fecha de recepción de la carta o de cualquier otro soporte duradero. Desde el momento en que tenga conocimiento de un crédito en virtud del contrato, ya no podrá ejercer este derecho de renuncia. En caso de renuncia, la Aseguradora está obligada a reembolsar, en su caso, el importe de la prima pagada por el Asegurado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ejercicio del derecho de renuncia. No obstante, el importe íntegro de la prima o cuota seguirá siendo adeudado a la entidad aseguradora si usted ejerce su derecho de renuncia cuando durante el periodo de renuncia se haya producido un siniestro que afecte a la cobertura prevista en el contrato y del que usted no tuviera conocimiento.

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

NOSOTROS, LA ASEGURADORA

SOLUCIA Service et Protection Juridiques -111 avenue de France -CS 51519 -75634 Paris Cedex 13, SA à directoire et conseil de surveillance au capital de 9 600 000 € -Immatriculée au RCS de Paris sous le n° 481 997 708.

LESIONES CORPORALES GRAVES

Deterioro repentino de la salud debido a la acción repentina de una causa externa y no intencionada por parte de la víctima, confirmado por una autoridad médica competente, que dé lugar a la prescripción de un medicamento para el paciente y que implique el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.

ATENTADO

Cualquier acto de violencia que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que se encuentre, dirigido a perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y del que se hayan hecho eco los medios de comunicación. Este «atentado» debe ser registrado por el Ministerio francés de Asuntos Exteriores o el Ministerio del Interior. Si se producen varios atentados el mismo día, en el mismo país, y si las autoridades los consideran como una misma acción coordinada, se considerará que se trata de un mismo hecho.

ASEGURADO

Las personas o grupos debidamente asegurados en virtud del presente contrato y denominados en lo sucesivo «usted». Estas personas deben estar domiciliadas en Francia, en los DOM-ROM COM y colectividades sui generis o en Europa.

CATÁSTROFE NATURAL

Intensidad anormal de un agente natural no causado por la intervención humana. Fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o una catástrofe natural, causado por la intensidad anormal de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas.

COM

COM se refiere a las Colectividades de Ultramar, es decir, Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, San Martín y San Bartolomé.

ESTANCIA GARANTIZADA O ESTANCIA ASEGURADA

Estancia para la que está asegurado y ha pagado la prima correspondiente, con una duración máxima de 90 días consecutivos. DOMICILIO A efectos de la cobertura del seguro, se considera domicilio el lugar de residencia principal y habitual en Francia, en los departamentos y territorios franceses de ultramar (DOM-ROM COM), en los departamentos y territorios franceses de ultramar (collectivités sui generis) o en Europa. En caso de litigio, el domicilio fiscal constituye el domicilio.

DOM-ROM, COM Y COLECTIVIDADES SUI GENERIS

Guadalupe; Martinica, Guayana Francesa, Reunión, Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, Mayotte, San Martín, San Bartolomé, Nueva Caledonia.

DROM

DROM se refiere a los departamentos y regiones franceses de ultramar, es decir, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión y Mayotte.

EPIDEMIA

Incidencia anormalmente elevada de una enfermedad durante un periodo y en una región determinados.

EUROPA

Europa se refiere a los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Hungría, Grecia, Irlanda, Italia y las Islas, Liechtenstein, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, San Marino, Suecia y Suiza.

EVENTOS CUBIERTOS POR EL SEGURO

- ⇒ Anulación con justificación, Anulación sin y Gastos de modificación
- ⇒ Llegada tardía
- ⇒ Interrupción de la estancia . Vehículo de sustitución
- ⇒ Atención veterinaria
- ⇒ Objeto olvidado

DEDUCIBLE

Proporción del siniestro a cargo del Asegurado en virtud del contrato en caso de indemnización a raíz de un siniestro. La franquicia puede expresarse en importe, porcentaje o día.

ENFERMEDAD GRAVE

Deterioro repentino e imprevisible de la salud, certificado por una autoridad médica competente, que dé lugar a la prescripción de un tratamiento para el paciente y que implique el cese de toda actividad profesional o de otro tipo.

MÁXIMO POR EVENTO

En caso de cobertura de varios asegurados víctimas de un mismo siniestro y asegurados en las mismas Condiciones Particulares, la cobertura del Asegurador se limita, en cualquier caso, al importe máximo previsto por esta garantía, independientemente del número de víctimas. En consecuencia, las indemnizaciones se reducen y pagan en proporción al número de víctimas.

NOSOTROS PAGAMOS

Financiamos la prestación.

NULIDAD

Cualquier fraude, falsificación, tergiversación o falso testimonio susceptible de afectar a la cobertura prevista en el contrato dejará sin efecto nuestros compromisos y hará perder los derechos previstos en dicho contrato.

PANDEMIA

Epidemia que se desarrolla en un vasto territorio, traspasando fronteras y calificada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades públicas locales competentes del país donde se produjo el siniestro.

SINIESTRO

Acontecimiento de carácter aleatorio susceptible de desencadenar la cobertura de la presente póliza.

TERRITORIALIDAD

Francia, Mónaco, Córcega y DROM.

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA PÓLIZA?

Las coberturas y/o prestaciones de la presente póliza se aplican en Francia, Mónaco, Córcega y los departamentos y territorios franceses de ultramar.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

El periodo de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador de las vacaciones. En ningún caso la duración de la cobertura podrá ser superior a 3 meses a partir de la fecha de salida de las vacaciones.

- ⇒ La cobertura «Anulación» entra en vigor el día de la contratación del seguro y expira el día de salida de vacaciones.
- ⇒ El periodo de validez de la otra cobertura corresponde a las fechas de las vacaciones indicadas en la factura emitida por el organizador de las vacaciones, con una duración máxima de 90 días consecutivos.
- ⇒ La garantía «Objetos personales olvidados en el alojamiento de alquiler» entra en vigor el día de salida del lugar de estancia y expira 10 días después del regreso del Asegurado a su domicilio.

Al tratarse de un contrato de duración determinada, el contrato se extingue en la fecha de vencimiento estipulada en el contrato de seguro mencionado anteriormente y en el certificado de seguro entregado al contratar el seguro CAMPEZ Couvert.

CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A DE NUESTRA COBERTURA

La cobertura no incluye :

- ▶ **Gastos de catering u hotel,**
- ▶ **El importe de las condenas y sus consecuencias,**
- ▶ **Los derechos de aduana,**
- ▶ **Los gastos ocasionados tras la devolución de la estancia o vencimiento de la cobertura.**

No intervenimos cuando la solicitud de aplicación es el resultado o es consecuencia de consecuencia de :

- ▶ **El consumo de estupefacientes o drogas no prescritas prescritos,**
- ▶ **El consumo perjudicial de alcohol,**
- ▶ **Los daños causados intencionadamente por el Asegurado y los derivados de su participación en un delito, falta o riña, salvo en caso de legítima defensa,**

- ▶ *La participación como competidor en un deporte de competición o un rally que otorgue una clasificación nacional o internacional organizado por una federación deportiva para la que se haya expedido una licencia, así como el entrenamiento para estas competiciones,*
- ▶ *La práctica profesional de cualquier deporte,*
- ▶ *La participación en competiciones o pruebas de resistencia o pruebas de resistencia o velocidad y su preparación a bordo de cualquier locomoción terrestre, acuática o aérea*
- ▶ *en tierra, agua o aire,*
- ▶ *Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad relativas a la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio, Los accidentes resultantes de su participación incluso como aficionado, en los siguientes deportes :*
- ▶ *deportes mecánicos (cualquiera que sea el vehículo de motor utilizado) vehículo de motor utilizado), deportes aéreos, alta montaña montaña, bobsleigh, caza de animales peligrosos animales peligrosos, hockey sobre hielo, esqueleto esqueleto, deportes de combate, espeleología, deportes de nieve con una clasificación internacional, nacional o regional nacional o regional,*
- ▶ *Incumplimiento deliberado de la normativa del país visitado o la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales,*
- ▶ *Prohibiciones oficiales, confiscaciones o coacciones por parte de la por parte de la policía,*
- ▶ *La utilización por parte del Asegurado de equipos de navegación aérea,*
- ▶ *El uso de artefactos de guerra, explosivos y armas de fuego,*
- ▶ *Los daños resultantes de una intencionada o dolosa por parte del Asegurado de conformidad con el artículo L.113-1 del Code des Assurances,*
- ▶ *Suicidio e intento de suicidio,*
- ▶ *Epidemias y pandemias, salvo estipulación contraria estipulado en la cobertura, contaminación, catástrofes naturales, guerra civil o extranjera, disturbios, huelgas, , actos de terrorismo, toma de rehenes,*
- ▶ *La desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación de una fuente de energía radiactiva de naturaleza radiactiva,*
- ▶ *La ausencia de peligros,*
- ▶ *La ocurrencia de uno de estos eventos antes de la del contrato de seguro.*

CONDICIONES DE REEMBOLSO

Los reembolsos al Asegurado sólo podrán ser efectuados por nosotros previa presentación de las facturas originales pagadas correspondientes a los gastos incurridos y cubiertos en virtud del presente contrato. Las solicitudes de reembolso deberán realizarse en la página web: **www.declare.fr** o enviarse por correo electrónico a: **sinistres@gritchen.fr** o por correo postal a :

**Gritchen Affinity Sinistre
Campez couvert
27 Rue Charles Durand
CS70139 18021 Bourges Cedex**

TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

Una reclamación es una declaración de insatisfacción de un cliente con un profesional. Si la reclamación se refiere a la tramitación de su reclamación por nuestros servicios, puede hacerla: por escrito a **GRITCHEN AFFINITY - Departamento de reclamaciones -27 rue Charles Durand -18000 BOURGES** o por correo electrónico: reclamations@gritchen.fr.

Los departamentos correspondientes acusarán recibo de su reclamación en un plazo de 10 días laborables a partir de la fecha de envío y examinarán su reclamación para resolver su insatisfacción.

Se hará todo lo posible para proporcionarle una respuesta en un plazo de 10 días laborables a partir del envío de su reclamación por escrito; si este plazo se amplía, se le mantendrá informado del progreso de la tramitación de su reclamación en el mismo plazo, aunque el tiempo necesario para tramitar la reclamación no podrá exceder de dos meses a partir de la fecha de envío de su reclamación por escrito.

Si no está satisfecho con la respuesta a su reclamación, puede recurrir a la Médiation de l'assurance :

- ▶ **por vía electrónica:** <http://www.mediationassurance.org>
- ▶ **por correo:** La Médiation de l'Assurance LMA TSA 50110 75441 Paris cedex 09

Se establecerá entonces un sistema gratuito para resolver el litigio entre Usted y Nosotros con el fin de encontrar una solución amistosa. El Mediador es una autoridad independiente, ajena a la compañía de seguros, que examina y emite un dictamen sobre la resolución de los litigios relativos al contrato de seguro.

Las reclamaciones pueden remitirse al Defensor del Pueblo una vez agotados los procedimientos internos de tramitación de reclamaciones de nuestra compañía o si no hemos respondido en el plazo de dos meses desde el envío de una reclamación inicial por escrito.

De conformidad con el artículo 2238 del Código Civil francés, el recurso a la mediación suspende el plazo de prescripción de la acción judicial.

La suspensión tiene por efecto detener temporalmente el cómputo del plazo de prescripción, pero no anula el plazo ya transcurrido (artículo 2230 del Código Civil). El plazo de prescripción sólo volverá a correr, durante un mínimo de seis meses, a partir de la fecha en que se declare finalizado el procedimiento de mediación.

Si la mediación fracasa, usted conserva naturalmente todos sus derechos a emprender acciones judiciales. Cualquier litigio relativo a la aplicación del presente contrato será competencia exclusiva de los tribunales franceses.

SUBROGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L121-12 del Código de Seguros, nos subrogamos, hasta el importe de la indemnización que hayamos pagado, en sus derechos y acciones contra cualquier tercero responsable del siniestro.

Si la subrogación ya no puede ejercerse a nuestro favor por culpa suya, quedamos liberados de nuestra garantía hacia usted en la medida en que la subrogación hubiera podido ejercerse.

Podemos renunciar al ejercicio del derecho de repetición, pero si el responsable está asegurado, podemos, a pesar de esta renuncia, ejercer nuestro derecho de repetición contra el Asegurador del responsable, hasta el límite de este seguro, salvo estipulación contraria en las Condiciones Particulares.

PRESCRIPCIÓN

De conformidad con el artículo L 114-1 del Código de Seguros, toda acción derivada del presente contrato prescribe a los dos años del hecho que la motivó. Este plazo se amplía a diez años para la cobertura de fallecimiento, prescribiendo la acción de los beneficiarios a más tardar a los treinta años de la fecha del hecho causante.

No obstante, este plazo no corre :

- ▶ **en caso de ocultación, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo, sólo desde el día en que el Asegurador tuvo conocimiento del mismo ;**
- ▶ **en caso de siniestro, sólo desde el día en que los interesados tuvieron conocimiento del mismo, si pueden probar que lo ignoraban hasta entonces.**

Cuando la acción del Asegurado contra el Asegurador se funde en el recurso de un tercero, este plazo de prescripción sólo correrá a partir del día en que dicho tercero ejerció una acción judicial contra el Asegurado o fue indemnizado por éste.

Este plazo de prescripción puede interrumpirse, de conformidad con el artículo L 114-2 del Código de Seguros, por una de las siguientes causas ordinarias de interrupción :

- ▶ **reconocimiento por el deudor del derecho de la persona contra la que prescribía (artículo 2240 del Código Civil) ;**
- ▶ **la interposición de una demanda ante los tribunales, incluso en un procedimiento sumario, hasta la extinción del procedimiento. Lo mismo ocurre cuando la demanda se interpone ante un tribunal incompetente o cuando el acto de interposición de la demanda ante el tribunal se anula como consecuencia de un vicio de procedimiento (artículos 2241 y 2242 del Código Civil). La interrupción es nula si el demandante retira su demanda o deja caducar el procedimiento, o si se desestima definitivamente su demanda (artículo 2243 del Código Civil).**
- ▶ **una medida cautelar adoptada en aplicación del Código de Procedimientos de Ejecución Civil o un acto de ejecución forzosa (artículo 2244 del Código Civil).**

Cabe señalar que:

Una citación dirigida a uno de los deudores solidarios mediante una solicitud al tribunal o un mandamiento de ejecución o reconocimiento por el deudor del derecho del deudor contra el que prescribía interrumpe el plazo de prescripción contra todos los demás, incluso contra sus herederos.

En cambio, la interpelación a uno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de éste no interrumpe la prescripción respecto de los demás coherederos, incluso en caso de crédito hipotecario, si la obligación es divisible. Dicha interpelación o reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción, frente a los demás codeudores, únicamente con respecto a la parte de la que es responsable dicho heredero.

Para interrumpir el plazo de prescripción en su totalidad, con respecto a los demás codeudores, debe notificarse una interpelación a todos los herederos del deudor fallecido o un reconocimiento efectuado por todos esos herederos (artículo 2245 del Código Civil).

La interpelación del deudor principal o su reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción contra el fiador (artículo 2246 del Código Civil).

El plazo de prescripción también puede interrumpirse por :

- ▶ **El nombramiento de un perito a raíz de una demanda ;**
- ▶ **El envío de una carta certificada con acuse de recibo (dirigida por el Asegurador al Asegurado en relación con la acción de pago de la prima, y dirigida por el Asegurado al Asegurador en relación con la liquidación del siniestro).**

PAGO DE LA PRIMA

En caso de impago de la prima de su seguro, aplicaremos las disposiciones del artículo L.113-3 del Código de Seguros: en un plazo de diez días a partir de la fecha de vencimiento de la prima, e independientemente de nuestro derecho a emprender acciones judiciales para hacer valer el presente contrato, le enviaremos una carta de emplazamiento a su última dirección conocida. Si no recibimos respuesta a esta carta en un plazo de treinta días, suspenderemos la cobertura de su contrato. Si no paga sus cuotas en un plazo de diez días a partir de la suspensión de la cobertura, su póliza quedará rescindida automáticamente.

DECLARACIONES FALSAS

Cuando modifiquen el objeto del riesgo o reduzcan nuestra opinión sobre el mismo :

- ▶ **Cualquier ocultación o declaración intencionadamente falsa por su parte anulará el contrato. Las primas pagadas serán retenidas por nosotros y tendremos derecho a exigir el pago de las primas debidas, según lo previsto en el artículo L 113.8 del Código de Seguros francés.**

► **Cualquier omisión o declaración falsa por su parte cuando no se demuestre mala fe dará lugar a la rescisión del contrato 10 días después de la notificación enviada a usted por carta certificada y/o a la aplicación de la reducción de la indemnización prevista en el artículo L 113.9 del Código de Seguros.**

RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Todo litigio que surja entre el Asegurador y el Asegurado relativo a la determinación y al pago de las prestaciones será sometido por la parte más diligente, a falta de solución amistosa, a la jurisdicción competente del lugar de residencia del Asegurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo R 114-1 del Código de Seguros.

AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada de la supervisión de **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES** es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) - 4, place de Budapest - CS 92 459 - 75 436 Paris Cedex 9.

DATOS PERSONALES

Los datos recogidos por SOLUCIA Service et Protection Juridiques, Responsable del Tratamiento, son obligatorios, ya que son necesarios para la evaluación, la tramitación y la ejecución del contrato suscrito, la tramitación de reclamaciones, la mediación y los litigios, la elaboración de estadísticas comerciales y estudios técnicos y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, reglamentarias y administrativas. Las operaciones de tratamiento enumeradas a continuación se basan en al menos uno de los motivos siguientes:

- **La ejecución de un contrato en el que Usted es parte o la ejecución de un contrato precontractual tomadas a petición Suya;**
- **El cumplimiento de una obligación legal a la que SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES esté sujeta;**
- **El interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento, en particular.**

Cuando el tratamiento no se base en ninguno de los elementos definidos anteriormente, se le solicitará el consentimiento específico para el tratamiento.

Estos datos son tratados por **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES** y su personal encargado del tratamiento en cuestión. También podrán ser comunicados para estos fines únicamente a aseguradoras, reaseguradoras, mediadores de seguros, delegados de gestión, abogados, peritos, funcionarios judiciales, funcionarios públicos, curadores, tutores, investigadores y profesionales sanitarios, colegios profesionales autorizados, así como a nuestros proveedores de servicios, Tracfin para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, el mediador y las autoridades legalmente autorizadas para la tramitación de sus siniestros.

Sus datos se conservan en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias. **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES** y sus socios se comprometen a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad y confidencialidad adecuado al riesgo que presenta el tratamiento de sus datos y a notificar a la CNIL e informarle en caso de violación de sus datos dentro de los límites y condiciones de los artículos 33 y 34 del RGPD.

En el marco de la gestión de contratos y siniestros, **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES** puede verse obligada a tratar datos calificados como sensibles, en particular datos relativos a la salud de las personas. Estos datos se tratan respetando el secreto médico o profesional mediante la aplicación de medidas de seguridad técnicas y organizativas adaptadas a la sensibilidad de los datos. Se le pedirá su consentimiento específico y explícito para la recogida y el tratamiento de estos datos personales para estos fines específicos.

Si ha dado su consentimiento, podremos transmitir sus datos a nuestros socios para recibir sus propuestas comerciales. Sus datos personales se conservarán durante la vigencia de su contrato para el seguimiento del mismo, la ejecución de los servicios prestados y la tramitación de posibles reclamaciones.

Una vez finalizado su contrato, sus datos personales se conservarán durante un periodo que no podrá exceder el plazo de prescripción legal. Puede solicitar a nuestro responsable de protección de datos la lista de nuestros socios.

Para estos fines, sus datos son procesados por nosotros y por nuestros proveedores de servicios en la Unión Europea. No obstante, pueden transferirse fuera de la Unión Europea. Estas transferencias se rigen por normas de protección de datos y de seguridad que nuestro responsable de protección de datos puede enviarle si lo solicita.

Con el fin de medir y mejorar nuestra calidad de servicio, sus intercambios de cartas, faxes, correos electrónicos y conversaciones telefónicas con nuestra empresa podrán ser analizados y grabados y podrán ser objeto de un tratamiento informático para el cual sus datos sólo podrán ser comunicados a **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES** y se conservarán a tal efecto durante 6 meses.

De conformidad con la Ley francesa de protección de datos n° 78-17, de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley n° 2004-801, de 6 de agosto de 2004, la Ley n° 2018-493, de 20 de junio de 2018, relativa a la protección de datos personales (LPD) y el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos), de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), tienes derecho a acceder, rectificar, suprimir (datos inexactos, incompletos, ambiguos, obsoletos o cuyo tratamiento sea ilícito), limitar el tratamiento (en los casos previstos por la ley), oponerte por motivos legítimos y suprimir tus datos personales. Tiene derecho a la portabilidad de sus datos (en los casos previstos por la ley), así como a definir directrices relativas a la conservación, supresión y comunicación de estos datos tras su fallecimiento. Por último, puede oponerse a la prospección comercial en cualquier momento y de forma gratuita.

Para ejercer estos derechos, envíenos una carta o un correo electrónico a : **SOLUCIA SERVICE ET PROTECTION JURIDIQUES Délégue à la Protection des Données 111 avenue de France CS 51519 -75634 Paris cedex 13 dpo.solucia@soluciaspj.fr**

También tiene derecho a inscribirse gratuitamente en la lista telefónica antisolicitud gestionada por Wordline. Para más información, visite **www.bloctel.gouv.fr**.

Además, para cumplir con sus obligaciones legales, nuestra empresa ha establecido un sistema de vigilancia para luchar contra el fraude, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y aplicar sanciones económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo L561-45 del Código Monetario y Financiero francés, los datos tratados en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo se conservan durante un periodo de 5 años. No obstante, si la solicitud se refiere al tratamiento efectuado con el fin de identificar a personas sujetas a una medida de congelación de activos o a una sanción financiera, de conformidad con la Ley francesa de Protección de Datos n° 78-17 de 6 de enero de 1978 modificada, podrá ejercer su derecho de acceso enviando una carta junto con una copia de su documento de identidad por ambas caras a nuestra dirección antes mencionada.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la CNIL en su sitio web: **www.cnil.fr** o por correo a la siguiente dirección: **Commission Nationale Informatique et Libertés -TSA 80715 -3 Place de Fontenoy-75334 PARIS cedex 07**, si considera que el tratamiento de sus datos personales constituye una infracción de la normativa relativa a la protección de datos personales.

LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En aplicación de las disposiciones del artículo L.561-9 del Código Monetario y Financiero (CMF), los productos y servicios de Solucia Service et Protection Juridiques presentan un riesgo bajo con respecto a la normativa relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, está sujeta a una medida de vigilancia reducida mientras no exista sospecha de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

Solucia Service et Protection Juridiques ha puesto en marcha un procedimiento de diligencia debida destinado a recopilar la información necesaria para conocer a sus clientes (artículo L.561-5 CMF), la naturaleza de las relaciones contractuales (L.561-5-1 CMF) y, en su caso, los beneficiarios efectivos de los servicios. Cumple todas las obligaciones legales y reglamentarias relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En este sentido, está obligada a declarar a la autoridad competente las sumas inscritas en sus libros o las transacciones que impliquen sumas que sepa, sospeche o tenga motivos fundados para sospechar que proceden de un delito castigado con una pena privativa de libertad de más de un (1) año o que estén relacionadas con la financiación del terrorismo.

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Solucia Service et Protection Juridiques ha puesto en marcha un sistema de detección y lucha contra el fraude en los seguros. El fraude es definido por la ALFA (Agence pour la lutte contre la fraude à l'assurance) como «una acción u omisión deliberada que permite utilizar un contrato de seguro para obtener un beneficio ilegítimo».

Cualquier intento de fraude o fraude probado por parte de un asegurado será sancionado con la caducidad de la cobertura y dará lugar a acciones judiciales, en particular para la recuperación de las prestaciones indebidamente abonadas.